

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

885

ACUERDO de 3 de enero de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 12 de diciembre de 2002, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2003.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 3 de enero de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 12 de diciembre de 2002, sobre composición de las Secciones de la Sala Tercera del mencionado Tribunal durante el año 2003, del siguiente tenor literal:

«La Sala Tercera del Tribunal Supremo actuará durante el año 2003 dividida en siete Secciones con la siguiente composición:

Sección Primera.—Será presidida ordinariamente por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Emilio Pujalte Clariana.
Excelentísimo señor don Juan García Ramos Iturralde.
Excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres.

Sección Segunda.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Emilio Pujalte Clariana y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Pascual Sala Sánchez.
Excelentísimo señor don Jaime Rouanet Moscardó.
Excelentísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas.
Excelentísimo señor don José Mateo Díaz.
Excelentísimo señor don Alfonso Gota Losada (suplente).

Sección Tercera.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Óscar González González.
Excelentísimo señor don Segundo Menéndez Pérez.
Excelentísimo señor don Manuel Campos Sánchez-Bordona.
Excelentísimo señor don Francisco Trujillo Mamely.
Excelentísimo señor don Fernando Cid Fontán (suplente).

Sección Cuarta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Juan García-Ramos Iturralde y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Juan Antonio Xiol Ríos.
Excelentísimo señor don Mariano Baena del Alcázar.
Excelentísimo señor don Antonio Martí García.
Excelentísimo señor don Rafael Fernández Montalvo.
Excelentísimo señor don Rodolfo Soto Vázquez.

Sección Quinta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Mariano de Oro Pulido y López y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón.
Excelentísimo señor don Ricardo Enríquez Sancho.
Excelentísimo señor don Pedro José Yagüe Gil.
Excelentísimo señor don Manuel Vicente Garzón Herrero.

Sección Sexta.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Jesús Ernesto Peces Morate.
Excelentísimo señor don José Manuel Sieria Míguez.
Excelentísimo señor don Enrique Lecumberri Martí.
Excelentísimo señor don José María Álvarez Cienfuegos.
Excelentísimo señor don Agustín Puente Prieto.
Excelentísimo señor don Francisco González Navarro (suplente).

Sección Séptima.—Será presidida, cuando el Presidente de la Sala no asista a sus reuniones, por el Magistrado excelentísimo señor don Enrique Cacer Lalanne y formarán parte de ella además los siguientes Magistrados:

Excelentísimo señor don Manuel Goded Miranda.
Excelentísimo señor don Juan José González Rivas.
Excelentísimo señor don Fernando Martín González.
Excelentísimo señor don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.
Excelentísimo señor don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva.»

Dado en Madrid a 3 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA

886

RESOLUCIÓN de 1 de enero de 2003, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican cinco becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 5 de agosto de 2002.

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma novena de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo del Instituto de Estudios Fiscales, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución. Asimismo, figuran en dicho anexo los candidatos seleccionados como suplentes.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 1 de enero de 2003.—El Director, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Titulares:

Doña Olga Casla Saravia.
Doña Manuela Rodríguez Cazallas.

Suplentes:

Doña María Pilar García García.
Doña María Luisa Sáez Medina.
Doña María Soraya Calvo García.

Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en Barcelona

Titular:

Doña Alba Román de Sande.

Suplentes:

Doña Carmen López Nieto.
Don David Seguí Morant.
Doña María Luisa Sáez Medina.

Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en Valencia

Titular:

Don David Seguí Morant.

Suplentes:

Doña Eva Francisca Pascual Rodrigo.
Don Juan Francisco Morales Ferrer.
Don Daniel Marcos Casanova Bono.
Don Víctor Escrivá Bono.

Área de Estadística

Titular:

Don Andrés Leal Marcos.

Suplentes:

Doña María Amparo Díaz Mochón.
Doña Sara Vélez Pérez.

887

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 16 de enero de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de enero de 2003, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

Un premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

Euros

Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
<hr/>	<hr/>
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros, que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo,